

CUARTO.- Con fecha 29 de diciembre de 2017, se presenta por la Congregación Religiosa "María Inmaculada", a través de la Directora del Centro Socio- Cultural María Inmaculada, titular del CIF R 2900144C, escrito con entrada en el Registro General registrado al nº 109.914, en los que solicita subvención económica para la realización acciones sociales, desglosados en: Formación integral de Mujeres prioritariamente inmigrantes por importe de 38.500, 00 €; Campo de Trabajo por importe de 13.00€, Formación den Higiene, primeros auxilios y economía doméstica, para mujeres inmigrantes en riesgo de exclusión social por importe de 29.000 €, Programas de Atención a personas en riesgo de exclusión a través de ayudas sociales, por importe de 30.000 €, y Programa de mejora de la atención social de la Entidad a sus usuarios, , por importe de 22.000 €, lo que supone un importe total de 132.500 €.

QUINTO.- La Consejería de Bienestar Social viene desarrollando actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de las mismas, por lo que, la actuación a desarrollar por las Religiosas de María Inmaculada se viene financiando durante los últimos años a través de convenios de colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla, y así se ha recogido para el periodo 2013- 2017, dentro de los objetivos y actuaciones recogidos en el Plan de Inclusión Social de la Ciudad de Melilla.

SEXTO.- Las Religiosas de M^a Inmaculada de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, y consideran necesaria la formación de mujeres inmigrantes con objeto de capacitar a las alumnas para que puedan acceder a un puesto de trabajo, por lo que, visto informe previo de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SÉPTIMO.- Existe Retención de Crédito según informe expedido por la Sra. Interventora de fecha 5 de febrero de 2018, (RC SUBVENCIONES nº 1201800006088 de 2 de febrero de 2018) dispone que en el Presupuesto Generales de la Ciudad de Melilla para el año 2018, existirá una retención de crédito en la partida 05 23108/05/48900 "Subvención nominativa Congregación María Inmaculada, por un importe de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (132.500,00 €)**.

OCTAVO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora",

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

NOVENO.- Con fecha 24 de julio de 2018, se acuerda aprobar y autorizar por parte del Consejo de Gobierno mediante Resolución núm. 2018000521, la suscripción del presente convenio que viene a articular la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar el presente convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS PRIMERA. - OBJETO Y BENEFICIARÍA

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para sufragar determinadas actuaciones sociales en la Ciudad de Melilla, en particular: Dos Cursos de Formación para Empleadas de Hogar en la Ciudad de Melilla uno de ellos dirigidos a mujeres desempleadas nacionales y otro Integral para Mujeres Inmigrantes, la realización de un campo de Trabajo para menores